



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2017-00916
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ELKIN BELTRAN BELTRAN
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: señora juez paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de cesión de crédito.

Barranquilla, 19 de octubre de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el documento presentado de cesión de crédito dentro del acto efectuado entre BANCOLOMBIA S.A. Y REINTEGRA S.A.S., considera el Despacho que se encuentran reunidas las condiciones legales para el reconocimiento del contrato de cesión¹ efectuado y allegado al plenario en fecha 03 de febrero de 2020, por lo que se procederá, en la parte resolutive de esta providencia, a tener por cesionario a REINTEGRA S.A.S. en el porcentaje de la obligación que le correspondía al cedente.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito celebrada BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S.

SEGUNDO: Tener a REINTEGRA S.A.S. como cesionaria del porcentaje del crédito correspondiente al cedente BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 95 Hoy: 20 de octubre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

¹ Folio 54 expediente digitalizado
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext 1069. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia